

Rad. 2026808837
Cod. 2000
Bogotá D.C.

CRC

Radicación: 2026518348
Fecha: 1/06/2026 8:05:27 A. M.
Proceso: 2000 DISEÑO REGULATORIO

REF: Solicitud de información portabilidad.

Respetado señor Guzmán,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación bajo el número de radicado 2026808837, mediante la cual realiza una consulta si la portabilidad numérica fija está permitida y regulada en Colombia.

Antes de referirnos a su consulta, debe aclararse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente, en particular, lo previsto en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 y la legislación complementaria.

De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas. Al respecto, se debe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos hacen referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta.

Frente al tema de su consulta, la Ley 1245 de 2008 en su artículo 1 estableció que:

Los operadores de telecomunicaciones que tengan derecho a asignación directa de numeración se obligan a prestar el servicio de portabilidad numérica, entendida esta como la posibilidad del usuario de conservar su número telefónico sin deterioro de la calidad y confiabilidad, en el evento de que cambie de operador, de conformidad con los requerimientos prescritos por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

En la telefonía fija procederá la conservación del número cuando, previamente, se determine su viabilidad técnica y económica, en términos de equilibrio financiero, por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, y de serlo, sólo cuando el usuario se mantenga dentro del distrito o municipio, en el cual se le presta el servicio.

En la telefonía móvil se facilitará la conservación del número al usuario, aún cuando modifiquen la modalidad tecnológica de la prestación del servicio.

Así las cosas, la ley mencionada definió la obligación de prestar el servicio de la Portabilidad Numérica Móvil (PNM) a todos los operadores de telecomunicaciones que tengan derecho a asignación directa de numeración de acuerdo con las condiciones que definiera la CRC. Para lo anterior, en 2010, esta Comisión estableció las condiciones para la implementación y operación de la de la portabilidad numérica móvil (PNM) mediante la Resolución CRC 2355, compilada en el Capítulo 6 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016.

En el artículo 2.6.3.1 de dicho cuerpo normativo, la CRC definió que la solución técnica para la operación de la PNM debía hacerse mediante el esquema All Call Query (ACQ) de dos niveles, en el que se utiliza una Base de Datos Administrativa (BDA), y se dispone de Bases de Datos Operativas (BDO) a cargo de los PRST. Estas BDO deben estar actualizadas con la información que se encuentra en la BDA. Así mismo, la implementación, operación, seguridad, mantenimiento e integridad de la BDA, la comunicación de los cambios de PRST por parte de los usuarios, la coordinación de la sincronía para la actualización de las BDO, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas definidas por la CRC, están en cabeza del Administrador de la Base de Datos Administrativa (ABD).

En cuanto a la portabilidad para telefonía fija, en el 2017, en cumplimiento del mandato de ley, la CRC realizó, los análisis con el fin de determinar su viabilidad técnica y económica¹. Dentro de este estudio la CRC evidenció que no era económicamente viable, en términos de equilibrio financiero, realizar la implementación de la Portabilidad Numérica Fija. En este sentido actualmente no existe portabilidad numérica para numeración fija en Colombia.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que tenga.

Cordial Saludo

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor

Proyectado por: Julián Farías

Revisado por: Camilo Bustamante

¹ EL estudio puede ser consultado en el enlace:

https://crcom.gov.co/system/files/Biblioteca%20Virtual/Documento%20de%20An%C3%A1lisis%20-%20An%C3%A1lisis%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20la%20portabilidad%20num%C3%A9rica%20en%20el%20servicio%20de%20telefon%C3%ADa%20fija/documento_pnf_vf.pdf